

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

- 2409** *Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de remolque en los puertos de Las Palmas (que incluye Salinetas y Arinaga), Arrecife y Puerto del Rosario (ejercicio 2026).*

La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, ejerciendo las competencias delegadas mediante Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, reunido en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023, para la actualización de las tarifas máximas de los servicios portuarios prestados en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de conformidad con el contenido del art. 113.4.h) TRLPEMM y los Pliegos de Prescripciones Particulares de los respectivos servicios portuarios, con fecha 14 de enero de 2025 aprueba la actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de remolque en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, conforme al contenido de la prescripción 23^a Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio portuario de remolque en los Puertos de Las Palmas (que incluye Salinetas y Arinaga), Arrecife y Puerto del Rosario en vigor, resultando las tarifas máximas a aplicar en el período comprendido entre el 16 de enero del año 2026 y el 15 de enero de 2027, en función del arqueo acumulado del año 2025, las establecidas en el RANGO del CUADRO T+2, debidamente actualizado conforme a la variación de costes, y que se reproduce a continuación, sin perjuicio de la revisión extraordinaria que, en su caso, se realice:

- Tarifas máximas actualizadas, en función de los GT del año anterior, corresponden al cuadro T+2:

TARIFA PLANA T+2 (122.317.241 - 132.102.320)					
DESDE GT	HASTA GT	TRÁFICO GENERAL		TRÁFICO EN RÉGIMEN DE TRÁNSITO MARÍTIMO INTERNACIONAL	
		FIJO	VARIABLE	FIJO	VARIABLE
0	500	185,20 €	0,03513348	145,48 €	0,02759936
501	1.500	220,46 €	0,05905749	173,19 €	0,04639411
1.501	3.000	273,38 €	0,06156275	214,76 €	0,04836163
3.001	5.000	308,65 €	0,06341442	242,46 €	0,04981652
5.001	10.000	546,75 €	0,06482587	429,51 €	0,05092482
10.001	15.000	749,59 €	0,07933223	588,85 €	0,06232061
15.001	20.000	687,86 €	0,08364475	540,35 €	0,06570826
20.001	25.000	961,23 €	0,10243661	755,11 €	0,08047142
25.001	30.000	839,54 €	0,10953532	659,51 €	0,08604864
30.001	35.000	851,00 €	0,10923604	668,51 €	0,08581308
35.001	40.000	978,87 €	0,11558559	768,97 €	0,09080043
40.001	45.000	855,41 €	0,11868072	671,98 €	0,09323231
45.001	50.000	899,50 €	0,11893656	706,62 €	0,09343312
50.001	55.000	837,77 €	0,12167931	658,13 €	0,09558793
55.001	60.000	881,86 €	0,12196990	692,76 €	0,09581577
60.001	65.000	899,50 €	0,12443075	706,62 €	0,09774854
65.001	70.000	970,05 €	0,13217340	762,03 €	0,10383163
70.001	75.000	925,96 €	0,13569331	727,39 €	0,10659563
75.001	80.000	943,59 €	0,13569331	741,26 €	0,10659563
80.001	999.999	952,41 €	0,13569331	748,19 €	0,10659563

- Tarifas máximas actualizadas por maniobras especiales:

"Las maniobras especiales, conforme a la definición que se contiene en el apartado c) de la prescripción 23^a, con una duración superior a 60 minutos, se aplicará un recargo de 1.570,47 euros por hora o fracción que supere esos 60 minutos considerados habituales para los remolcadores de una potencia igual o

superior a 2.500 hp, y un recargo de 385,73 euros por hora o fracción para los remolcadores de eslora inferior a 20 metros y calado menor o igual a 3 metros."

- Tarifas máximas actualizadas por puesta a disposición:

"La tarifa máxima por puesta a disposición, según definición que se contiene en el apartado c) de la prescripción 23^a, es de 1.570,47 euros por hora o fracción para las maniobras con remolcadores de potencia igual o superior a 2500 hp y de 385,73 euros por hora o fracción para las maniobras con remolcadores de eslora inferior a 20 metros y calado menor o igual a 3 metros."

La aplicación de esta actualización tendrá carácter retroactivo por imperativo legal, retrotrayéndose su aplicación al 16 de enero de 2026 y en adelante hasta la siguiente actualización en 2027.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el art. 113.5 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de enero de 2026.- La Presidenta, Beatriz Calzada Ojeda.

ID: A260002957-1